

## **EI CONCEJO MUNICIPAL**

**SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA N° 963/20**

#### **VISTO:**

La Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el cambio climático constituye una realidad y un factor de riesgo que tiene efectos cada vez mayores en el desarrollo económico-social y en la vida de las personas, especialmente en las poblaciones más pobres y en los países en vías de desarrollo como el nuestro;

Que catástrofes y desastres naturales se encuentran directamente vinculados al aumento gradual de la temperatura media del planeta, como por ejemplo las sequías o inundaciones que ocurren con más frecuencia temporal;

Que en este camino la República Argentina ha adoptado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) y el Protocolo de Kyoto (1997), recientemente finalizado en su vigencia;

Que la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC) es un instrumento de coordinación e impulso de las políticas públicas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de Argentina;

Que en ella se organizan acciones locales, se socializan experiencias y se evalúan los resultados de los programas que desarrollan los municipios que la integran, tomando en cuenta los acuerdos internacionales (Protocolo de Kyoto) y las recomendaciones del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPPC);

Que la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC) también busca convertirse en un instrumento de apoyo técnico para los gobiernos locales, a los que ofrece herramientas que les permitan alcanzar un modelo de desarrollo sostenible;

Que los municipios adheridos son apoyados desde la coordinación de la Red a través de asesoramiento virtual personalizado; de colocación en la agenda de un listado actualizado con ofertas de financiamiento, becas, capacitaciones, congresos, a tener en cuenta por los Municipios de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC); de organización comunicacional del trabajo que el municipio realiza sobre temáticas ambientales para su posterior difusión; de colaboración en la elaboración de

proyectos, programas y ordenanzas municipales; de asesoramiento en la implementación de proyectos y programas (Programa Local de Adaptación al Cambio Climático -PLACC-, Organización de Foros Ambientales Juveniles -FAJ-, Programas de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos);

Que más de 130 localidades de nuestro país se encuentran adheridas a la mencionada Red, siendo una de ellas nuestra vecina San Carlos Sud, pudiendo a partir de esto articular acciones conjuntas;

**Por todo lo expuesto;**

**El Concejo Municipal de San Carlos Centro ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), la que se convertirá en un instrumento de apoyo técnico en todas políticas públicas que tengan relación con la lucha contra el cambio climático y sus efectos adversos y cuyo objetivo final sea alcanzar un modelo de desarrollo sostenible.

**ARTÍCULO 2º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones tendientes a la efectiva adhesión, autorizándolo a la suscripción del convenio correspondiente, debiendo remitir en dicho caso copia del mismo al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. –

**SALA DE SESIONES, 30 de Diciembre de 2020.-**